



Circular nº 25/2020

Barcelona, 18 de abril de 2020

MASCARILLAS

Estimado socio/a y amigo/a:

Hoy se ha publicado en el DOGC la **RESOLUCIÓN SLT/877/2020, de 17 de abril, por la que se aprueba la campaña de salud pública Mascarilla Salud.**

Se aprueba una campaña de salud pública en la que se dispensarán mascarillas (de tejido de tres capas) en las farmacias, a partir del 20 de abril y con una duración máxima de tres meses, sin perjuicio de que se prorroguen en función de las necesidades.

Se podrán entregar mascarillas a todos los ciudadanos que presenten una tarjeta de identificación sanitaria (TSI), ya sean de Cataluña o de otras comunidades autónomas, mutualistas públicos o privados, sin ningún tipo de restricción.

Se podrá priorizar su distribución por el siguiente orden:

1. Las personas vulnerables laboralmente activas o personas que presenten síntomas respiratorios, aunque sean leves, y sus contactos más estrechos.
2. Las personas laboralmente activas.
3. Las personas vulnerables que no puedan evitar salir de casa.
4. El resto de la población.

En principio, se dispensará a cada persona una mascarilla cada 7 días (periodicidad que podrá ser modificada), y se irá ampliando en función de la disponibilidad de existencias, con un máximo de 2 mascarillas por dispensación.

En el supuesto, que la persona recoja menos mascarillas que le corresponda en cada periodo, no le serán acumulables para los siguientes periodos

La primer mascarilla se entregará gratis y el resto a precio de coste (0,60€ +impuestos). Las farmacias no podrán aplicar ningún margen comercial

Atentamente,

Susana Murciano
Directora